



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR21-434
(24 de agosto de 2021)**

"Por la cual se acepta un desistimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101,164 y 165 de la Ley 270 de 1996, artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017; y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

La señora LUZ KAREN TORRES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.642.847 en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles.

Que a través de la Resolución No. CSJVAR21-305 del 03 de agosto de 2021, esta Seccional resolvió el mencionado recurso de reposición y concedió ante el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial-, el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, por la señora LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ.

Posteriormente, el día 04 de agosto de 2021, la recurrente radicó ante la secretaría de esta Corporación, escrito por medio del cual desiste del recurso de reposición. Solicitud que fue reiterada el día 12 de agosto del mismo año. Luego, el 17 de agosto de 2021, allegó escrito de renuncia al derecho de apelación; dichas comunicaciones fueron allegadas al Despacho del Magistrado Sustanciador el 20 de agosto de 2021.

En este sentido, se deja constancia de la suspensión de los términos en el presente trámite, durante el periodo comprendido entre el 6 de julio y el 18 de agosto de 2021, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución No. PCSJR21-0065 del 09 de junio de 2021, a través de la cual, se concedieron vacaciones al Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2018 y el 23 de abril de 2020.

2. CONSIDERACIONES

Al tenor del artículo 81¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en atención a la solicitud de la señora LUZ KAREN TORRES HERNÁNDEZ, se tendrán por desistido el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar el DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la señora LUZ KAREN TORRES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.642.847 en su condición de participante en el Concurso de Méritos de la convocatoria No. 4, contra la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017". En consecuencia, queda en firme la Resolución No. CSJVAR21-305 de fecha 03 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, electrónicamente, la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial- para efectos de no tramitar la apelación concedida por esta Corporación.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 4" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

PROYECTO: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/JOF

Firmado Por:

¹ ARTÍCULO 81. DESISTIMIENTO. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9026ece1e1c0f6aab590f80435990099e503cc5563b42b3ed5805a806ba212ae

Documento generado en 24/08/2021 11:50:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>